





núm. 214 de 31.10.2014

PÁG. 2



Actualidad del Congreso

<u>PÁG. 3</u>



Consulta de la DGT de interés

PÁG. 4



PÁG. 5



Leído en prensa

<u>PÁG. 7</u>







BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO viernes, 31 de octubre de 2014, núm. 264

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

PDF (BOE-A-2014-11201 - 9 págs. - 204 KB)

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los acuerdos de modificación del I Acuerdo Marco de Comercio.

PDF (BOE-A-2014-11203 - 14 págs. - 245 KB)

Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo sectorial de formación para el empleo en el sector de producción audiovisual.

PDF (BOE-A-2014-11205 - 5 págs. - 196 KB)



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

LEY 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.







Aprobada definitivamente la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual

Acceder al trámite parlamentario

Una de las novedades que está en el aire, por haber sido objeto de cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), es el nuevo sistema de compensación por copia privada. Así, se entierra definitivamente el canon digital y se ratifica el sistema de compensación con cargo a los presupuestos, un sistema que ha supuesto que las entidades de gestión pasen de cobrar 115 millones a unos 5.

Respecto a a la entrada en vigor de la Ley que se producirá el 1 de enero de 2015, serán excepción algunos apartados y artículos que entrarán en vigor entre 2 meses y un año después de la publicación del texto en el BOE.





Consulta de la DGT de interés

IRPF. Conforme a sentencia de divorcio de la Audiencia Provincial de Barcelona, el consultante debe abonar a su ex cónyuge una pensión compensatoria de acuerdo al artículo 84 del Código de Familia de Cataluña y la compensación económica del artículo 41 del citado Código de Familia

NUM-CONSULTA V2118-14 de 04/08/2014

El artículo 41 del Código de Familia en Cataluña, aprobado por la Ley 9/1998, de 15 de julio (vigente hasta el 1 de enero de 2011), establece –con la rúbrica "compensación económica por razón de trabajo"- lo siguiente:

- "1. En los casos de separación judicial, divorcio o nulidad, el cónyuge que, sin retribución o con una retribución insuficiente, ha trabajado para la casa o para el otro cónyuge tiene derecho a recibir de éste una compensación económica, en caso de que se haya generado, por este motivo, una situación de desigualdad entre el patrimonio de los dos que implique un enriquecimiento injusto.
- 2. La compensación debe satisfacerse en metálico, salvo acuerdo entre las partes o si la autoridad judicial, por causa justificada, autoriza el pago con bienes del cónyuge obligado. El pago debe tener efecto en un plazo máximo de tres años, con devengo de interés legal desde el reconocimiento, caso en el que puede acordarse judicialmente la constitución de garantías a favor del cónyuge acreedor.
- 3. El derecho a esta compensación es compatible con los demás derechos de carácter económico que corresponden al cónyuge beneficiado, y debe ser tenido en cuenta para la fijación de estos otros derechos".

En definitiva, por lo que respecta a esta compensación económica a pagar procede establecer dos conclusiones:

- 1ª. En aplicación del artículo 33.3 d) de la LIRPF, se estima que no existe ganancia o pérdida patrimonial "en la extinción del régimen económico matrimonial de separación de bienes, cuando por imposición legal o resolución judicial se produzcan adjudicaciones por causa distinta de la pensión compensatoria entre cónvuges."
- 2ª. Al no tratarse de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código Civil (Común) como el artículo 84 del Código de Familia (Catalán), no resulta aplicable la reducción en la base imponible que para las pensiones compensatorias a favor del cónyuge y las anualidades por alimentos (con excepción de las fijadas a favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial establece el artículo 55 de la LIRPF.





30.10.2014

El Gobierno de Canarias rebaja el IRPF al 97% de los contribuyentes

El Ejecutivo aprueba los presupuestos de la comunidad autónoma caracterizados por el refuerzo de los servicios públicos esenciales

El Gobierno de Canarias rebajará el tramo autonómico del IRPF a 703.000 contribuyentes, lo que representa el 97% del total de los declarantes en el Archipiélago. Esta reducción fiscal se incluye en el anteproyecto de ley de presupuestos de la comunidad autónoma para 2015 aprobado hoy por el Consejo de Gobierno para su remisión al Parlamento caracterizado por el refuerzo de los servicios públicos esenciales y el impulso al empleo.

Según explicó el consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, Javier González Ortiz, la bajada del IRPF supone un descenso para las rentas medias y bajas y un incremento para los tipos a partir de 53.407 euros.

El objetivo del Gobierno de Canarias es disminuir la carga tributaria a las rentas del trabajo medias y bajas, impulsar la creación de empleo y avanzar en la justicia tributaria. De esta forma, la mayor renta disponible de las familias generará más consumo y más actividad económica que, a su vez, se traducirá en más puestos de trabajo.

González Ortiz destacó que con esta rebaja fiscal el Ejecutivo pretende corregir, en el ámbito de sus competencias, la pérdida de progresividad fiscal producida por la modificación del IRPF del Gobierno de España. En ese cambio estatal, las rentas bajas reducen su carga impositiva en menor medida que las altas.

Con este fin, se introducen dos nuevos tramos en el IRPF autonómico al ampliar los cuatro actuales a seis. Así, se incluye un tramo en la zona baja, hasta los 12.450 euros de base liquidable, al que se aplica un tipo impositivo del 9,5%. Por su parte, en la franja alta se establece un tipo del 23,5% a partir de los 53.407 euros y se fija un nuevo tramo desde los 90.000 euros en adelante al 24%.

Las rentas medias, según informó el consejero, también se benefician de esta rebaja fiscal al verse favorecidas por el efecto acumulativo que supone en sus declaraciones la bajada de los tramos más bajos.

Los cambios tributarios, en comparación con el IRPF vigente, se traducen en un 20% para las bases liquidables hasta 12.450 euros; más de un 14% para el tramo de hasta 17.707 euros; el 7% para los contribuyentes que declaren hasta 33.007 euros; y cerca de un 4% de reducción entre este último importe y los 53.407 euros. A partir de esta cifra es cuando cambia la tendencia y los porcentajes se incrementan.

Para González Ortiz, "estos porcentajes reflejan el sentido de los cambios impositivos que introduce el gobierno con el fin de aplicar, dentro de nuestra capacidad normativa, el principio de progresividad fiscal para que paguen más los que más tienen y menos los que menos tienen".

CIRCULAR DIARIA



31 de octubre de 2014

La nueva escala autonómica del IRPF contará con un tramo más que los cinco que establecerá el Estado. En todos los casos, los tipos impositivos canarios y las cuotas devengadas quedan por debajo de los estatales a excepción de las bases superiores a 53.407 euros.

Por otra parte, el consejero destacó que esta rebaja fiscal no tendrá efectos sensibles sobre la recaudación debido, por una parte, a la mejora económica que ya se ha iniciado y que se consolidará a lo largo de 2015 y, por otra, también por la mejora que se obtendrá al aplicar la mayor progresividad fiscal que se introduce en la tarifa autonómica.

Presupuestos para 2015

En relación a los presupuestos de la comunidad autónoma para 2015, González Ortiz avanzó que, aunque persisten las dificultades, prevén un mejor escenario con un crecimiento de la economía estimado en un 2% del PIB.

El total del presupuesto asciende a 6.195 millones de euros a diferencia de los 6.353 millones de 2014, lo que supone un descenso de 158 millones y una reducción del 2,5%.

El consejero señaló que las próximas cuentas autonómicas estarán condicionadas por factores negativos como la rebaja del objetivo de estabilidad del 1% al 0,7% del PIB y el descenso de las transferencias estatales procedentes del sistema de financiación. Como factores positivos señaló la mejora de la situación económica y la rebaja de los costes financieros que se traducirá en importantes ahorros que se destinan a otras partidas del presupuesto.

Sobre el capítulo de ingresos, en 2015 se incrementará la recaudación de los impuestos indirectos en un 4,8% mientras que los directos lo harán en un 4,3%.

En relación a los gastos, y en consonancia con las prioridades establecidas por el Gobierno, el gasto social se incrementa un 1,2% en contraste con el descenso del 2,5% que registra el total del presupuesto. Además, aumenta en un 2,5% el peso que adquiere este gasto en el conjunto de las próximas cuentas públicas.





Leído en prensa

Leído en Cinco Días

Hacienda rebajará la retención de los autónomos al 19% en 2015

El PP ha presentado una enmienda a la reforma fiscal que tramita en el Senado para rebajar las retenciones a **los autónomos al 19% el año que viene y al 18% en 2016**, un punto más que el previsto en principio por Hacienda. El proyecto de ley de reforma fiscal mantiene para 2015 el tipo de gravamen reducido del 15% para empresas de nueva creación, incluido en la ley de emprendedores. El tipo se aplica para los primeros 300.000 euros de base imponible y será del 20% para el exceso de dicho importe durante dos años.

Leído en Expansión

Hacienda suaviza el castigo fiscal a la vivienda

Hacienda ha sucumbido a la presión y ha reducido notablemente el castigo fiscal a la vivienda usada en la reforma fiscal. Así lo establece una enmienda del Grupo Popular en el Senado que se ha registrado en la madrugada del viernes.

De esta forma, la reforma fiscal mantendrá los coeficientes de abatimiento para plusvalías inferiores a 400.000 euros.

El Proyecto de reforma de la Ley del IRPF eliminaba de golpe estos coeficientes, que suavizaban las plusvalías de la venta de viviendas y otros activos adquiridos antes de 31 de diciembre de 1994. Esta supresión significaba que la factura fiscal se multiplicara hasta por cuatro desde 1 de enero de 2015.

La medida había generado gran contestación social y ahora el Gobierno la minimiza. Así, sólo afectará a plusvalías mayores de 400.000 euros, aunque esta cuantía no se aplicará para cada venta sino al conjunto de plusvalías que se generen a partir del 1 de enero de 2015.

Por lo demás, la enmienda mantiene los coeficientes vigentes: la reducción será del 11,11% para viviendas, del 25% para acciones y del 14,28% para el resto de productos.

A falta de que el PP negocie con los grupos y pueda transaccionar propuestas de la oposición en la votación de la semana que viene, las enmiendas 'populares' mantienen la supresión de los coeficientes de corrección monetaria, que corrigen el efecto de la inflación en las plusvalías de viviendas, una medida que podría suavizar y que CiU, por ejemplo, pide mantener.